



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Grado en Administración y Dirección de
Empresas

La reestructuración bancaria española

Presentado por:

Víctor Sánchez Martín

Tutelado por:

Juan Antonio Rodríguez Sanz

Valladolid, 29 de junio de 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIÓN DE SISTEMA FINANCIERO	4
3. LAS ENTIDADES DE CRÉDITO	5
4. EL ACUERDO DE BASILEA III	6
5. EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN	10
6.1. SITUACIÓN INICIAL	10
6.2. EL FONDO DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (FAAF)	10
6.3. FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	12
6.4. LOS SISTEMAS INSTUCIONALES DE PROTECCIÓN (SIP)	13
6.5. EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD)	14
6.6. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO	15
6.6.1. Pruebas de estrés (necesidades de capital de cada entidad)	16
6.6.2. Actuaciones.....	19
6.6.3. Las Sociedades de Gestión de Activos. La SAREB.	24
6.6.4. Las fundaciones bancarias	25
6. CONSECUENCIAS DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN	27
7. EL MECANISMO UNICO DE SUPERVISIÓN (MUS)	30
8. EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN (MUR)	31
9. CONCLUSIONES	32
10. BIBLIOGRAFÍA	34
11. ANEXOS	36

SUMARIO

El proceso de crisis económico-financiera que España ha venido sufriendo desde el año 2008, ha dejado al descubierto importantes debilidades en nuestro sector crediticio, especialmente en las Cajas de Ahorro. El propósito de este TFG consiste en hacer un recorrido lo más fiel posible por todos los mecanismos creados y aplicados en nuestro sistema financiero desde el inicio de la crisis.

Las dificultades a las que se han debido enfrentar nuestras entidades financieras han puesto de manifiesto errores significativos en los métodos de supervisión, y resolución de entidades. De la mano de la autoridad bancaria y financiera, nuestro sistema financiero ha sido sometido a un fuerte proceso regulador del que se han derivado importantes líneas de ayuda económica a las entidades.

A través de las siguientes páginas, se llevará a cabo un recorrido por la literatura y normativa de nuestro sistema financiero con el objeto de analizar uno a uno los métodos y sistemas creados a lo largo de los últimos años.

Palabras clave: *Reestructuración, Memorando, Supervisión, Resolución, FROB, Sistema crediticio, Sistema bancario, Cajas de ahorro.*

SUMMARY

The period of financial crisis which Spain has suffered since 2008, has exposed important weaknesses in our credit sector with regard to savings banks. The aim of this TFG is to analyse all the mechanisms created and applied to our financial system since the beginning of the crisis.

Banks have shown a tendency to make mistakes in supervision methods and credit organisation resolution. Together with the banking and financial authority, our financial system has been subject to a strong regulation process with important credit lines aimed to help Spanish banks.

Throughout the following pages, we are going to examine the rules and regulations of our financial system in order to analyse all the methods and systems created during the last 8 years.

Key Words: *reorganization, memorandum, supervision, resolution, FROB, Credit system, Bank system, Saving banks.*

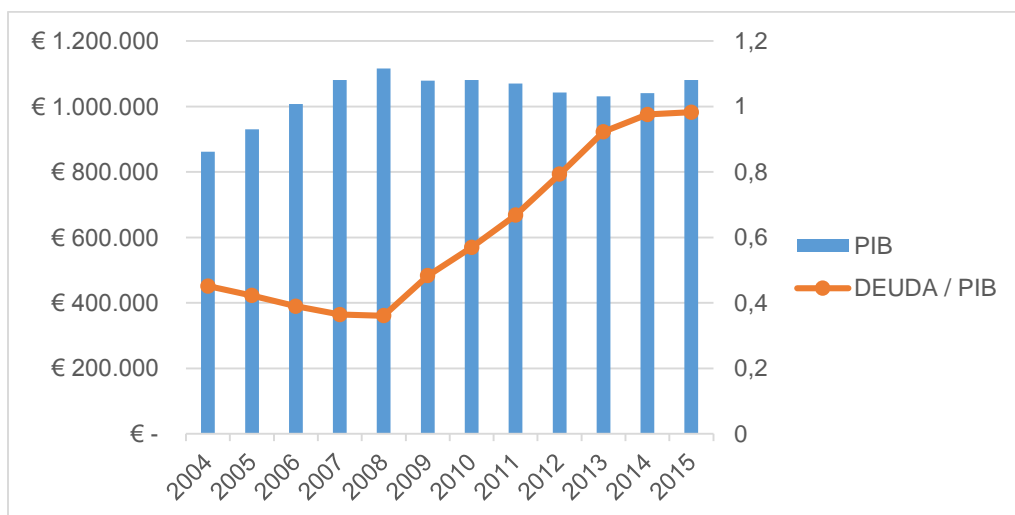
1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

La fuerte crisis financiera internacional iniciada en 2007, ha tenido como resultado varias iniciativas destinadas a reformar y reformular algunos de los elementos estructurales del sistema financiero internacional. La inmensa mayoría de estas medidas de reforma han sido gestadas en la cumbre del G-20. A esta grave crisis financiera internacional se unió una crisis de deuda soberana en varios países, entre ellos el nuestro.

Tal y como apreciamos en el gráfico 2.1, que analiza las variables españolas, vemos como el PIB sufre una caída en el paso del año 2007 al 2008, y luego continua esta tendencia de decrecimiento a lo largo de los años hasta el año 2014.

Por el contrario, la deuda del sector público español, se encontraba en el año 2007 a unos niveles envidiables, pero a partir de este año 2007, sufre un fortísimo crecimiento hasta situarse aproximadamente en el 100% del producto interior bruto español en el año 2015.

Gráfico 2.1: Evolución del PIB y % de deuda pública sobre PIB



Fuente: Elaboración propia

En lo que respecta al sistema financiero español, éste gozaba de una posición medianamente sólida en el año 2007, pero se ha demostrado con el paso de la crisis financiera que dicha posición no era tal, ya que, finalmente ha necesitado la activación de mecanismos para su recapitalización y reestructuración.

El objetivo final de este trabajo es realizar una breve descripción del sistema financiero español, e ir comentando de forma cronológica los diferentes organismos y métodos creados para solucionar y ampliar los sistemas de supervisión, apoyo y reestructuración de los sistemas financieros europeos, y, especialmente el español.

Este trabajo se encuentra estructurado en varios apartados ordenados de forma temporal según los diferentes mecanismos y métodos de intervención creados tanto a nivel nacional, como supranacional.

En la parte final de este TFG, se habla del resultado y las consecuencias que ha tenido para nuestro sistema financiero este duro proceso de reconversión y de reestructuración. Éste ha sido sustancialmente más duro en las cajas de ahorros, de dónde hemos pasado de tener 45 entidades en España en el año 2008 a tener solamente dos cajas (tal y como se conocían en 2008), que son Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença.

Para conseguir el mencionado objetivo, he recurrido a una metodología tanto cualitativa como cuantitativa consistente en una revisión de la literatura y normativa de nuestro sistema financiero. Para ello, he recurrido tanto a manuales como a páginas web de organismos nacionales e internacionales, y a artículos escritos por economistas de renombre.

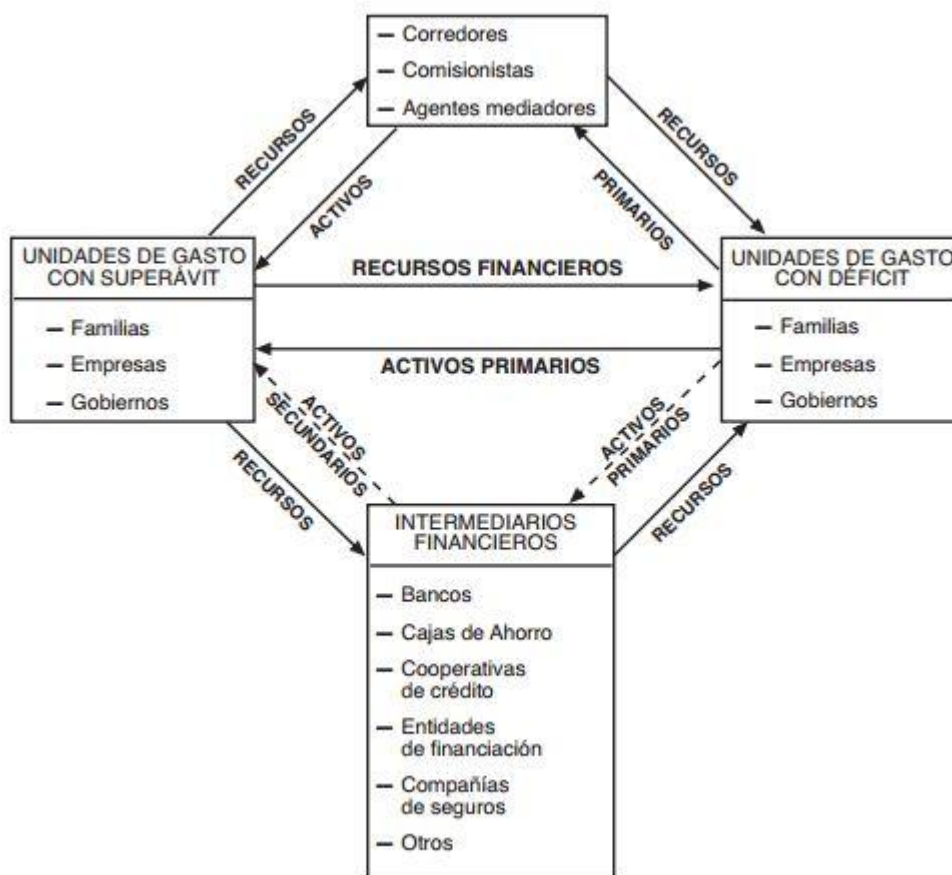
2. DEFINICIÓN DE SISTEMA FINANCIERO

“El sistema financiero de un país está formado por el conjunto de instituciones, medios y mercados, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan las unidades de gasto con superávit, hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit. El sistema financiero comprende tanto los instrumentos o activos financieros, como las instituciones o intermediarios y los mercados, así como las autoridades monetarias y financieras encargadas de regularlo y controlarlo.” (Calvo *et al.* 2015, pp.1).

En nuestro país, el sector de crédito se encuentra representado por los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito, el Instituto de Crédito Oficial, y, en menor medida, por los establecimientos financieros de crédito. Dentro de este grupo, de acuerdo con Calvo *et al.* (2015) los principales agentes son los bancos,

seguidos por las cajas de ahorros, aunque éstas tras el proceso de reforma, realizan sus actividades de forma indirecta a través de un banco.

Gráfico 3.1 Flujo de recursos y activos entre agentes económicos



Fuente: Manual del sistema financiero español. Pág. 3

3. LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Según el artículo 1 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se define a las entidades de crédito como las empresas autorizadas cuya actividad consiste en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia.

Esta misma normativa, establece en su artículo 2 los diferentes tipos de entidades de crédito existentes según el cumplimiento del artículo 1.

Gráfico 4.1: Las entidades de crédito en España



Fuente: Elaboración propia.

Las entidades de dinero electrónico también forman parte del sistema de crédito español, pero no se las ha tenido en cuenta debido a su escasa relevancia dentro del sistema.

4. EL ACUERDO DE BASILEA III

Tal y como indica Poveda (2011), la crisis financiera ha sido la precursora del paso desde Basilea II a Basilea III.

El acuerdo de Basilea III se alcanzó entre los miembros del G-20 en diciembre de 2010 para fortalecer la regulación, supervisión y gestión de los riesgos del sector bancario.

Según el trabajo recopilado por Poveda (2011), las grandes modificaciones del Basilea III respecto al Basilea II son:

1. A la regulación de la solvencia se le añaden.
 - a. Un tramo complementario. No es obligatorio, pero su incumplimiento impone restricciones a la distribución de resultados.
 - b. Un tramo de finalidad anticíclica, que se activará en circunstancias excepcionales.
 - c. Un coeficiente no ponderado que funcionara en paralelo con el coeficiente ponderado (ratio de apalancamiento).
2. Debido al alto coste de los rescates bancarios de los años 2008 y 2009, se plantea un tratamiento diferenciado a las entidades sistémicas.
3. Se incorporan unos estándares cuantitativos para el riesgo de liquidez. Este cambio supone una revolución en el paradigma supervisor.”

En Basilea III, el Tier 1 (capital de primer nivel), a su vez, incluye el core capital (capital de mayor calidad) y otros elementos (Tier 1 adicional). El capital common equity es la base del core capital, y está formado por las acciones ordinarias, los beneficios y las reservas, a los que se aplican ajustes para asegurar su calidad. Basilea III, continua con su clasificación de la calidad de los capitales, por tanto, el capital de nivel 2 o Tier 2 incluye otro tipo de reservas y deuda subordinada principalmente.

Uno de los cambios en los niveles de capital entre Basilea II y Basilea III, es que este último acuerdo, elimina el nivel Tier 3 que estaba previsto en Basilea II (Carbó, 2011).

Tabla 5.1: Comparación de los diferentes niveles de capital entre Basilea II y Basilea III

	BASILEA II	8 POR 100	BASILEA III	8 POR 100
Tier 3	Deuda subordinada a corto plazo para la cobertura del riesgo de mercado		Eliminado	
Tier 2	Otras reservas Deuda subordinada Deducciones	4 por 100	No sufre alteraciones considerables	2 por 100
Tier 1 adicional	Participaciones preferentes Capital híbrido Deducciones	2 por 100	Participaciones preferentes Otros intereses minoritarios Híbridos con características innovadoras no aceptadas generalmente	1,5 por 100
Core tier 1	Common equity Reservas Intereses minoritarios Participaciones preferentes	2 por 100	Common equity Reservas Una parte de intereses minoritarios Acciones preferentes generalmente excluidas Deducciones adicionales	4,5 por 100

Fuente: Carbó et al. (2011)

Analizando de forma individual las grandes modificaciones, existen tres grandes colchones de capital, que deben ser cubiertos por capital de máxima calidad. Según argumentan Analistas Financieros Internacionales (2015), nos encontramos con:

- Colchón de capital anticíclico específico de cada entidad:

Los importes que componen este colchón, son variables en función de la evolución del crédito. Su objetivo es garantizar que los diferentes niveles de capital tengan en consideración la situación macroeconómica del momento.

La responsabilidad de exigir este colchón a las entidades, depende de las autoridades nacionales, que vigilan la expansión del crédito, y exigirán un extra de capital que oscila entre el 0% y el 2,5% de los activos ponderados por el riesgo¹, siempre y cuando lo justifiquen las circunstancias.

- Colchón para otras entidades de importancia sistémica²: Este colchón otorga discrecionalidad al supervisor respecto a la exigencia a ciertas entidades.

Para que una entidad sea considerada como sistémica se debe tener en cuenta el tamaño, la importancia para la economía de la eurozona, sus actividades trasfronterizas, etc.

El límite máximo de este colchón se establece en el 2% de los activos ponderados por riesgo.

- Colchón contra riesgos sistémicos³: Tiene el mismo objetivo que el colchón contracíclico, es decir, atenuar el efecto procíclico que tienen sobre el crédito los requerimientos de capital, y en el caso de que existan, abordar la aparición de los riesgos que pueden afectar al sistema financiero en su conjunto,

Este colchón puede dirigirse a todas las entidades de crédito o a un grupo de ellas en concreto. Sea como sea, no debe suponer perjuicios para las entidades que deben aplicarlo.

Con autorización previa de la Unión Europea, el valor de este colchón puede oscilar entre el 1% y algo más del 5%.

¹ Los activos totales ponderados por su nivel de riesgo se determinan multiplicando los requerimientos de capital por riesgo de mercado y riesgo operacional por 12,5 (es decir, la inversa del coeficiente mínimo de capital del 8%) y añadiendo las cifras resultantes a la suma de los activos ponderados por su nivel de riesgo, calculada para el riesgo de crédito.

[https://kc3.pwc.es/local/es/kc3/publicaciones.nsf/V1/C1C7434C5657C431C12571400035F063/\\$FILE/Basilea.pdf](https://kc3.pwc.es/local/es/kc3/publicaciones.nsf/V1/C1C7434C5657C431C12571400035F063/$FILE/Basilea.pdf) [Consultado el 21 de junio de 2016].

² Las entidades sistémicas se caracterizan por ser entidades de gran tamaño, importancia en el mercado y fuerte interconexión entre sí y con otros agentes financieros. Sus problemas pueden tener un fuerte impacto negativo sobre el sistema financiero internacional

³ Por riesgo sistémico se entiende que sea cual fuere el origen de un posible fallo que afecte al sistema, el incumplimiento de las obligaciones por parte de una entidad, provoca que otras, a su vez, no puedan cumplir con las suyas, generando una cadena de fallos que puede terminar colapsando todo el funcionamiento del mecanismo.

El acuerdo Basilea III introduce dos ratios principales para el análisis de las entidades.

- Ratio de cobertura de liquidez a corto plazo: Mide la capacidad de hacer frente a un estrés agudo de liquidez a corto plazo (1 mes). El valor adecuado de esta ratio debe ser, mayor o igual a 1.

$$\frac{\text{Activo líquido}}{\text{Salidas de efectivo (1mes)}} \geq 1$$

- Ratio de liquidez estructural neta: Esta ratio, mide la capacidad de hacer frente a las perturbaciones ocasionadas por tensiones financieras o económicas y mejorar la gestión de los riesgos.

$$\frac{\text{Activo líquido}}{\text{Financiación estable necesaria}} \geq 1$$

- Ratio de solvencia:⁴ Basilea III aumenta sustancialmente la ratio de capital con el objetivo de contribuir a una mayor estabilidad financiera, manteniendo el nivel de la ratio de solvencia en el 8% original de Basilea anterior.

$$\text{Ratio de capital} = \frac{\text{Capital computable}}{\text{Activos ponderados por riesgo (APR)}}$$

- Coeficiente de apalancamiento⁵: Para calcular esta ratio, se ha elegido utilizar el capital de nivel 1, mientras que el denominador de esta ratio es el resultado de la suma de las exposiciones al riesgo tanto dentro como fuera de balance. Con esta ratio, que relaciona el capital con la exposición total de la entidad, se pretende desarrollar una medida sencilla, transparente y ajena al riesgo que complementa a la ratio de solvencia basada en riesgo.

$$\text{C. de apalancamiento} = \frac{\text{Nivel de capital}}{\text{Nivel total de exposición}}$$

⁴ <https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/356/1/TFG000166.pdf> [Consultado el 11 de junio de 2016]

⁵ <http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/RevistaEstabilidadFinanciera/10/Nov/Fic/ref0119.pdf> (página 16) [Consultado el 25 de mayo de 2016]

5. EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Las tres líneas básicas de la modificación del Sistema Financiero Español son:

- Reducción del número de entidades.
- Saneamiento de los activos: principalmente, reducir el gran peso del sector inmobiliario.
- Mejora del gobierno de las entidades de depósito.

5.1 SITUACIÓN INICIAL

Hasta el año 2007, el Sistema Financiero Español había gozado de un fuerte crecimiento de los depósitos, y, especialmente de los créditos concedidos. Esto hace que llegue un momento en el que el sector financiero se encuentre sobredimensionado, y también, que el sistema financiero español depende en exceso de los mercados mayoristas exteriores.

5.2 EL FONDO DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (FAAF)

Este fondo se crea en el año 2008 mediante el Real Decreto-Ley 6/2008. El principal motivo para la creación de este fondo es la escasez de financiación interbancaria, que no permite a las entidades de crédito financiarse en los mercados de capitales y que ha desacelerado la oferta de crédito a empresas y familias.

Como en el año 2008, España no había asimilado que realmente estaba en una etapa de crisis financiera, en el momento de la creación de este fondo, se decía que surge como respuesta a un fallo de mercado, y no como una medida de rescate hacia unas determinadas entidades.

Está administrado, gestionado y dirigido por el Ministerio de Economía y Hacienda, y contaba con una aportación inicial de 30.000 millones de euros, ampliables hasta 50.000 millones de euros. Su forma natural de financiación es mediante la emisión de Deuda Pública.

Este fondo adquirió de las entidades de crédito, con criterios de mercado, activos de máxima calidad (calificación AAA o AA), primando los respaldados por nuevo crédito para garantizar que la financiación llegue a empresas y ciudadanos.

El FAAF tiene como objetivo comprar cédulas hipotecarias y determinados bonos de titulización que se negocien en mercados regulados. El FAAF se diseñó para que fuera rentable.

El FAAF actúa mediante un sistema de subastas, a las que se pueden presentar las entidades de crédito domiciliadas en España y las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

El objetivo de las subastas es que sean las propias entidades de crédito quienes compitan por los fondos que proporciona el FAAF, y gracias a esta competencia, se determine el tipo de interés.

El criterio de diversificación de las inversiones del FAAF permite limitar la concentración de riesgos. Con ese fin, la normativa de creación del FAAF tenía dos carteras, una de activos adquiridos en firme y otra de valores adquiridos en operaciones simultáneas.

Se establecen, a su vez, limitaciones de la exposición de la cartera a un mismo emisor, que puede llegar al 10% de cada una de las dos carteras del FAAF.

Finalmente, el fondo realizó 4 subastas entre los años 2008 y 2009 con un importe total de más de 19.000 millones de euros.

En la siguiente tabla, recojo las 13 entidades con mayor participación del FAAF. La tabla completa se puede encontrar en anexo I

Tabla 5.1: Principales entidades acogidas al FAAF

Entidad	Participación en el FAAF	% importe total del FAAF
Caja de ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja	1.498.836.616 €	7,75%
Caja de ahorros y pensiones de Barcelona	1.338.000.000 €	6,92%
Caja de ahorros y Monte de Piedad de Madrid	1.320.391.198 €	6,83%
Caja de ahorros del Mediterráneo	1.315.354.440 €	6,80%
Banco Pastor de Crédito S.A	1.301.000.000 €	6,73%
Banco de Sabadell S.A	1.237.141.403 €	6,40%
Caixa D'Estalvis de Catalunya	1.024.583.356 €	5,36%
Bankinter S.A	1.013.019.246 €	5,24%
Banco Popular Español S.A	939.782.193 €	4,86%
Caja de ahorros de Galicia	781.603.491 €	4,04%
	681.346.164 €	3,52%

Caja de ahorros y MP Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera		
Cajamar Caja rural, SCC	613.374.295 €	3,17%
Caja de ahorros y MP San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla	436.492.530 €	2,26%

Fuente: Elaboración propia

5.3 FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

El FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB) se crea mediante el Real Decreto-Ley 9/2009 de 26 de junio. El artículo 1.3 de este Real Decreto establece que, el FROB es una entidad de derecho público que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines.

En el mismo artículo, pero en su apartado segundo se establece que el FROB tendrá por objeto gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito y contribuir a reforzar los recursos propios de las mismas.

Cuenta con personal laboral y con funcionarios en situación de servicios especiales, pero podrá contratar con terceros las actividades necesarias para el buen cumplimiento de sus funciones y tiene a efectos fiscales el mismo tratamiento que el FGD (Fondo de Garantía de Depósitos).

En el artículo segundo, el Real Decreto, establece la forma de financiación del FROB. Éste tiene una dotación mixta a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y de las aportaciones de los Fondos de Garantía de Depósito en establecimientos financieros, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. También puede financiarse con la emisión de valores de renta fija, recepción de préstamos y créditos y cualquier otra operación de endeudamiento siempre que la Administración General del Estado figure como acreedor. No obstante, el servicio de caja del FROB es gestionado por el BE.

Para el ejercicio de sus facultades, el FROB colaborará con las autoridades que tengan encomendadas funciones relacionadas con la supervisión, la reestructuración o la resolución de entidades financieras, en particular, con el Banco de España, la CNMV, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, las autoridades designadas por las Comunidades Autónomas, el Consorcio de Compensación de Seguros, El Fondo de Garantía de Depósitos y el Fondo de Garantía de Inversiones.

Si miramos hacia el ámbito europeo, el FROB coopera con las instituciones de la UE (incluida la EBA) y otras autoridades extranjeras que tengan encomendadas funciones relacionadas con la supervisión, reestructuración o resolución de entidades financieras.

El FROB podrá establecer convenios de colaboración, así como solicitar toda la información que sea necesaria para el desarrollo habitual de sus funciones.

En el caso concreto de la resolución de entidades de crédito que pertenezcan a un grupo financiero, el FROB minimizará el impacto que sus medidas puedan tener en el resto de entidades que componen el grupo, además en estos casos, el BE y el FROB asumen la función de coordinadores del proceso de resolución. Si el conglomerado financiero actúa en otros Estados miembros de la UE, y la supervisión del grupo no corresponda a las autoridades españolas, antes de acometer un proceso de resolución, el BE debe consultar a la autoridad europea responsable de la supervisión del grupo en cuestión, en este sentido se manifiestan Calvo *et al.* (2015).

Tal y como expresan en su manual Calvo *et al.* (2015), el FROB está regido y administrado por una Comisión Rectora compuesta por 9 miembros. En lo que se refiere al Director General del FROB, este tiene funciones ejecutivas (dirección y gestión ordinaria del fondo), y cuantas le sean delegadas por la Comisión Rectora. El Director General es nombrado por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad previa consulta al gobernador del BE.

5.4 LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN (SIP)

En el año 2010, se aprueba el Real Decreto-Ley 11/2010 de “órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de ahorros”. En esta nueva normativa, se introduce la estructura innovadora de los SIP.

Los SIP responden a la necesidad de redimensionamiento del sector bancario español tras los excesos anteriores al año 2007, especialmente para las cajas de ahorro, ya que para éstas no disponen de la misma flexibilidad que los bancos para llegar a acuerdos de fusión.

Los SIP se crean como alternativa a los procesos de fusión a los que ya pueden acudir las cajas de ahorros mediante el FROB.

En su intervención en las Jornadas organizadas por Caja Granada, Javier Aríztegui (Subgobernador del Banco de España) argumenta que un SIP funciona, en primer lugar, mediante la cesión que todos los partícipes hacen a la entidad central del SIP de la capacidad para establecer y ejecutar las estrategias de negocio y las herramientas de control interno y de riesgos, de modo que el organismo central se convierta en el cerebro del SIP.

El segundo pilar son los pactos mutuos de liquidez y solvencia entre las cajas participantes y la puesta en común de los resultados, en niveles que deben superar el 40%.

Y tercer pilar, el compromiso de estabilidad de los acuerdos, cuyo plazo mínimo de permanencia es de 10 años, y que no pueden romperse sin que el Banco de España efectúe un análisis previo de viabilidad de las distintas entidades resultantes del proceso de fragmentación.

Desde el punto de vista de la regulación bancaria, los SIPs pasan a ser grupos consolidables de entidades de crédito dominados por la entidad central. Pero, en la realidad, son más que un grupo, son fusiones de hecho (“fusiones frías” se les ha denominado) puesto que, a efectos económicos, no jurídicos, cada partícipe ha perdido la individualidad propia de una persona independiente.

5.5 EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD)

El fondo de garantía de depósitos se crea en noviembre del año 1977 con el fin de garantizar a los clientes de las entidades de depósito una cuantía máxima de sus depósitos por depositante en caso de una crisis bancaria que afecte a su entidad como la situación de suspensión de pagos, quiebra o insolvencia). Inicialmente, la cuantía garantizada era de 500.000 pesetas, y con el paso del tiempo ha llegado en la actualidad a los 100.000 euros.

Hasta la reforma del año 2011 mediante el Real Decreto-Ley 16/2011 de 14 de octubre, existían tres fondos de garantías de depósitos, uno para los bancos, otro para las cajas de ahorros y otro para las cooperativas de crédito.

Como consecuencia de la crisis bancaria sufrida desde el año 2008, gracias al Real Decreto-Ley anteriormente nombrado, las autoridades españolas deciden la unificación de los tres fondos de garantía en uno sólo de mayor envergadura.

Esta decisión se realiza para conseguir un tamaño y unos recursos que permitan satisfacer una de las tareas que tiene encomendada el FGD además de garantizar y proteger a los depositantes, que es la de contribuir a reforzar la solvencia y el funcionamiento de las entidades bancarias.

El patrimonio del FGD está compuesto por la suma de los patrimonios independientes de los tres FGD existentes antes de la reforma, y también se financia mediante las aportaciones anuales de los miembros del FGD (entidades de depósito) hasta un máximo del 3% de los depósitos a los que extiende su garantía.

5.6 MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El junio de 2012, el Gobierno español solicitó asistencia financiera a las autoridades europeas para poder llevar a cabo el proceso de reestructuración y recapitalización de nuestro sector bancario.

Esta asistencia fue aprobada en julio de ese mismo año y se plasma en el ordenamiento jurídico mediante el denominado Memorando de Entendimiento (MoU).

Este programa se crea con la pretensión de realizar una revisión a los segmentos más vulnerables del sistema financiero español, y tal y como recoge el Banco de España en su “hoja de ruta del proceso de recapitalización y reestructuración bancaria”, consta de tres elementos principales.

- a) Determinar las necesidades de capital de forma agregada e individualizada de los bancos españoles. Esto se realiza mediante un análisis de la calidad de los activos del sector bancario y una prueba de resistencia realizada de forma individual con varios escenarios,
- b) Recapitalización, reestructuración y/o resolución ordenada de las entidades más débiles tras los resultados de las pruebas de resistencia.
- c) Segregación de los activos dañados (principalmente relacionados con el sector inmobiliario) de los bancos que precisen apoyo público para su recapitalización.

Gran parte de esta asistencia por parte de las autoridades europeas fue canalizada mediante el Mecanismo Europeo De Estabilidad (MEDE)⁶; El MEDE es una institución financiera internacional con sede en Luxemburgo y cuyos accionistas son los 17 estados miembros de la UE cuya moneda es el Euro. Es un mecanismo permanente de resolución de crisis económicas para países de la zona euro. Su finalidad es movilizar fondos y proporcionar apoyo a la estabilidad financiera, bajo una estricta condicionalidad, a los miembros del MEDE que experimenten o corran el riesgo de poder sufrir graves problemas de financiación.

El MEDE, puede proporcionar la financiación a los Estados miembros mediante préstamos convencionales, compra de deuda soberana (tanto en mercado primario como secundario), mediante la asistencia financiera preventiva a través de líneas de crédito, y por último y la forma de financiación más importante para el contenido de este trabajo, el MEDE proporciona financiación para la asistencia destinada a la recapitalización de entidades financieras a través de préstamos al Estado miembro cuyo sistema financiero amenace su propia estabilidad o la del conjunto de la zona euro (también puede recapitalizar directamente a las entidades financieras una vez esté vigente el MUS).

En el caso español, el MEDE ofreció su ayuda a España a través de títulos de deuda al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por un importe de algo más de 41.000 millones de euros⁷.

5.6.1 Pruebas de estrés (necesidades de capital de cada entidad)

En primer lugar, se realizaron unas pruebas desarrolladas por el BCE y la EBA de forma independiente. Estas pruebas, también denominadas pruebas de estrés, se realizaron en el año 2011-2012 para evaluar la resistencia y la capacidad para absorber posibles shocks del sistema bancario europeo, y concretamente del español.

⁶<http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.b6c80362d9873d0a91b0240e026041a0/?vgnnextoid=e32f7cb59784c310VgnVCM100001d04140aRCD> [Consultado el 10 de mayo de 2016]

⁷<http://www.europapress.es/economia/finanzas-00340/noticia-economia-finanzas-mede-da-concluido-sistema-ayuda-financiera-espana-20131231133457.html> [Consultado el 10 de mayo de 2016]

Estos test de estrés se realizaron de forma agregada para el conjunto del sistema financiero español, y también de forma individual para analizar las necesidades de cada entidad en cada uno de los dos escenarios a analizar.

En el desarrollo de estas pruebas, se crearon dos posibles escenarios con un horizonte temporal de tres años. En primer lugar, el escenario base, y, por otro lado, un escenario con condiciones macroeconómicas muy adversas con probabilidad de ocurrencia del 1%. Las variables macro y sus valores para los diferentes escenarios son los que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 5.2: Características de los escenarios base y adverso para realizar las pruebas de estrés.

		Base case				Adverse case		
		2011	2012	2013	2014	2012	2013	2014
GDP	Real GDP	0.7%	-1.7%	-0.3%	0.3%	-4.1%	-2.1%	-0.3%
	Nominal GDP	2.1%	-0.7%	0.7%	1.2%	-4.1%	-2.8%	-0.2%
Unemployment	Unemployment Rate	21.6%	23.8%	23.5%	23.4%	25.0%	26.8%	27.2%
Price evolution	Harmonised CPI	3.1%	1.8%	1.6%	1.4%	1.1%	0.0%	0.3%
	GDP deflator	1.4%	1.0%	1.0%	0.9%	0.0%	-0.7%	0.1%
Real estate prices	Housing Prices	-5.6%	-5.6%	-2.8%	-1.5%	-19.9%	-4.5%	-2.0%
	Land prices	-6.7%	-25.0%	-12.5%	5.0%	-50.0%	-16.0%	-6.0%
Interest rates	Euribor, 3 months	1.5%	0.9%	0.8%	0.8%	1.9%	1.8%	1.8%
	Euribor, 12 months	2.1%	1.6%	1.5%	1.5%	2.6%	2.5%	2.5%
	Spanish debt, 10 years	5.6%	6.4%	6.7%	6.7%	7.4%	7.7%	7.7%
FX rates	Ex. rate/ USD	1.35	1.34	1.33	1.30	1.34	1.33	1.30
Credit to other resident sectors	Households	-1.7%	-3.8%	-3.1%	-2.7%	-6.8%	-6.8%	-4.0%
	Non-Financial Firms	-4.1%	-5.3%	-4.3%	-2.7%	-6.4%	-5.3%	-4.0%
Stocks	Madrid Stock Exchange Index	-9.7%	-1.3%	-0.4%	0.0%	-51.3%	-5.0%	0.0%

Fuente: Banco de España

Los test realizados en el año 2012 mostraron los resultados que observamos en las tablas 5.3 y 5.4 para los dos escenarios evaluados.

Tabla 5.3: Necesidades de capital de cada entidad en el escenario base

BaseScenario				
	Expected Loss	Loss Absorption	Capital excess (pre-tax ¹)	Capital excess (post-tax ¹)
Santander	22	43	21.3	19.2
BBVA-UNNIM	20	31	10.9	10.9
La Caixa	22	32	10.2	9.4
Sabadell-CAM	18	22	4.4	3.3
Kutxabank – Cajasur	5	8	3.4	3.1
Unicaja – CEISS	7	8	1.0	1.3
Popular-Pastor	15	16	0.5	0.7
Bankinter	2	3	0.6	0.4
Libercaja	11	11	0.4	0.5
BMN	6	6	-0.4	-0.4
Banco Valencia	4	2	-1.7	-1.8
NCG	9	6	-3.6	-4.0
Catalunya Banc	13	6	-6.2	-6.5
BFA-Bankia	30	17	-12.2	-13.2
System	183	212	-24.1	-25.9

Fuente: Banco de España

Tabla 5.4: Necesidades de capital de cada entidad en el escenario adverso

Adverse Scenario				
	Projected Loss	Loss Absorption	Capital excess (pre-tax ¹)	Capital excess (post-tax ¹)
Santander	34	59	24.4	25.3
BBVA-UNNIM	31	40	8.2	11.2
La Caixa	33	37	3.9	5.7
Kutxabank – Cajasur	7	9	1.8	2.2
Sabadell-CAM	25	26	0.6	0.9
Bankinter	3	4	0.3	0.4
Unicaja – CEISS	10	9	-0.9	0.1
BMN	9	6	-3.1	-2.2
Libercaja	16	12	-3.4	-2.1
Banco Valencia	6	2	-3.4	-3.5
Popular-Pastor	22	17	-5.5	-3.2
NCG	13	6	-6.8	-7.2
Catalunya Banc	17	7	-10.5	-10.8
BFA-Bankia	43	19	-23.7	-24.7
System	270	252	-57.3	-53.7

Fuente: Banco de España

Analizando los resultados que aportan estos gráficos, observamos que en escenario base, 9 entidades españolas superarían los test, y las necesidades del conjunto del sistema bancario español serían de 24,1 mil millones (antes de impuestos).

Sin embargo, al analizar los datos del escenario más adverso, podemos observar que solo 6 entidades logran superar el test, y los resultados del mismo es que el sistema español necesitaría un apoyo económico de 57,3 mil millones de euros de forma agregada.

Para un mejor análisis de las entidades y sus necesidades, se clasificaron según cuatro grupos. El supervisor debe prestar mayor atención a los dos grupos intermedios.

- Grupo 0: Entidades sin problemas que no necesitan aportaciones. Son viables por sus propios medios.
- Grupo 1: Entidades que habían sido nacionalizadas por el FROB (como Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco de Valencia).
- Grupo 2: Bancos con déficit de capital y que no pudieron afrontarlo de forma privada, es decir, necesitaron financiación pública (Caja 3, Banco Mare Nostrum, Banco Ceiss y Liberbank).
- Grupo 3: Entidades que necesitan recursos, pero los pueden generar por ellos mismos. Este grupo quedó desierto ya que ninguna entidad con necesidades de capital fue capaz de presentar un plan fiable de recapitalización sin recurrir a ayudas públicas.

5.6.2 Actuaciones

La aplicación de las medidas pactadas en el MoU, se regulan en el Real Decreto-Ley 24/2012 de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que fue derogado y transformado en la Ley 9/2012 del 14 de noviembre.

Tal y como recogen en su manual Calvo *et al.* (2015), el objetivo de esta Ley es la regulación de los procesos de crisis de las entidades de crédito, en tres situaciones diferentes.

- a) Actuación temprana: Procedimiento aplicable a una entidad de crédito cuando incumpla o existan evidencias de que no pueda cumplir con los requerimientos de solvencia, liquidez, estructura organizativa o control interno, pero se encuentre en disposición de retornar al cumplimiento por sus propios medios, es decir, sin apoyo financiero público.
- b) Reestructuración: Procedimiento aplicable a una entidad de crédito que necesita apoyo financiero de parte de los organismos públicos para garantizar su viabilidad y es previsible que la entidad sea capaz de devolver esos fondos recibidos.
- c) Resolución: Procedimiento que se aplica a una entidad de crédito cuando es inviable o es previsible que vaya a ser inviable en un futuro próximo, y

por razones de interés público y de estabilidad financiera resulte necesario evitar su liquidación concursal.

Para llevar a cabo la resolución de una entidad, el FROB tiene a su alcance varios instrumentos de actuación:

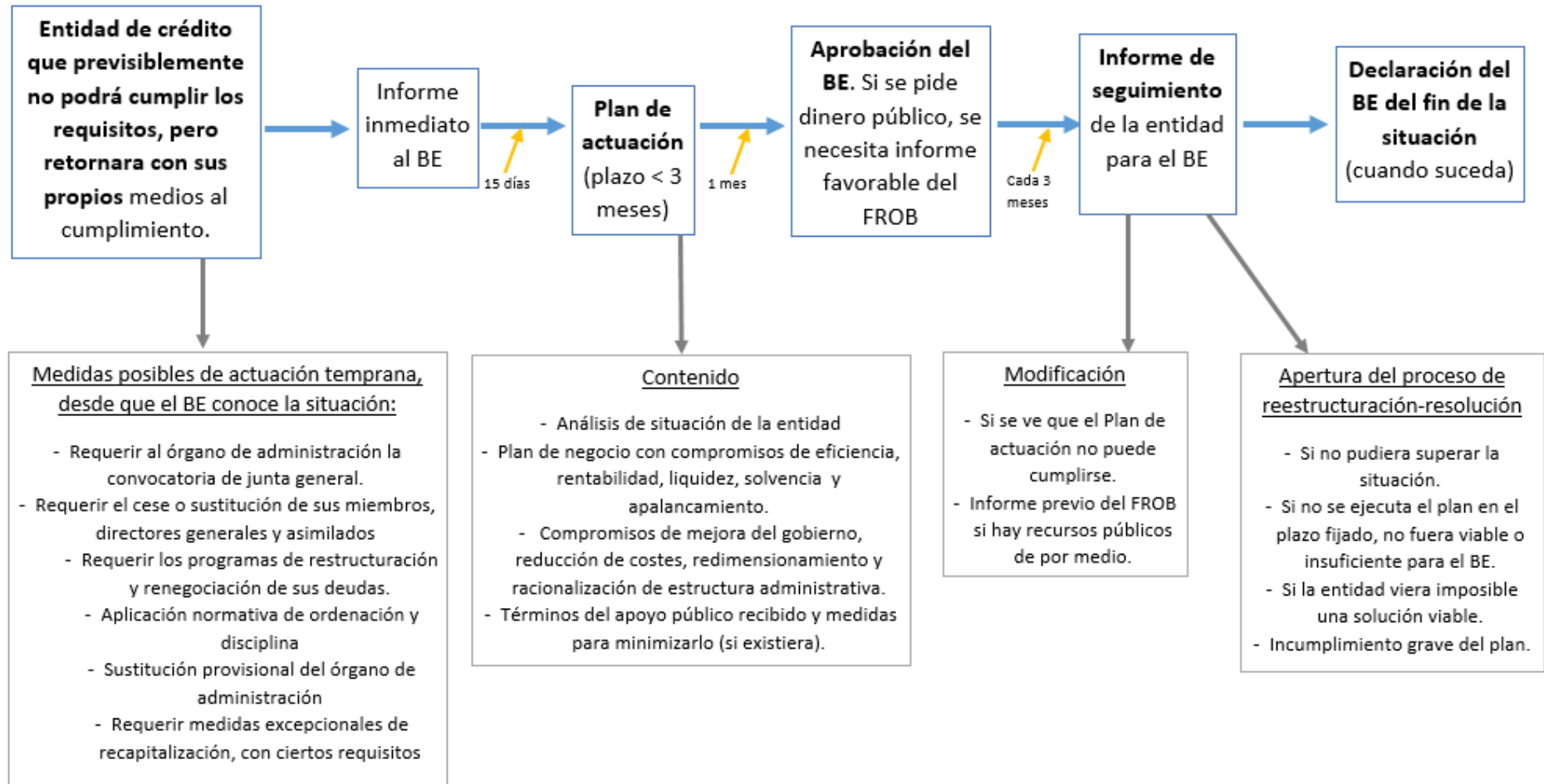
- *Venta del negocio de la entidad.* La venta debe ser acordada y ejecutada por el FROB a un adquirente que no sea un banco puente. Esta venta se hará en nombre de los accionistas, pero no es necesario su consentimiento.
- *Transmisión de activos o pasivos a un banco puente*⁸.
- *Transmisión de activos o pasivos a una Sociedad de Gestión de Archivos (SGA).*
- *Prestar apoyo financiero a los adquirentes del negocio al banco puente o a la SGA si fuera necesario.* El FROB podrá adoptar instrumentos de apoyo financiero como otorgamiento de garantías, concesión de créditos, adquisición de activos o pasivos o la recapitalización. En el último caso, el FROB, podrá suscribir acciones ordinarias e instrumentos convertibles en acciones (la entidad se debe comprometer a convertir en acciones estos instrumentos).

Estos procesos intentan asegurar la continuidad de actividades y servicios que si se interrumpieran perturbarían al sistema financiero. También pretenden evitar la desestabilización del sistema y prevenir los contagios entre entidades, con la menor transferencia de fondos públicos posibles.

Por ello, como en cualquier otra empresa, los accionistas o socios son los primeros en soportar las posibles pérdidas que presente la entidad. Seguidamente de los socios, serán los acreedores los que soporten las pérdidas, pero nunca pueden soportar mayores pérdidas de las que hubiera tenido en una posible liquidación concursal, en este sentido se manifiestan Calvo *et al.* (2015).

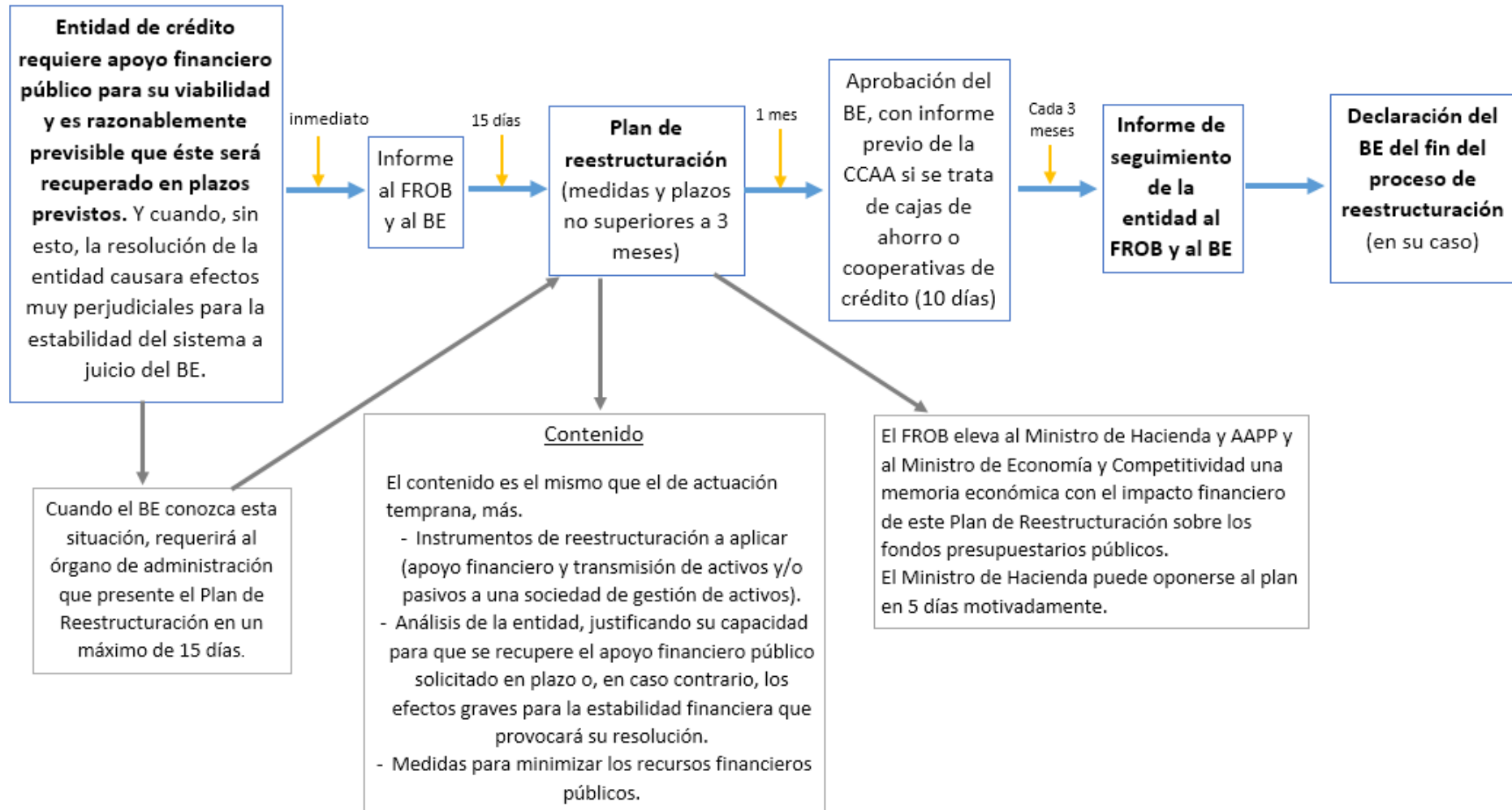
⁸ Se entiende como banco puente a una entidad de crédito participada por el FROB, cuyo fin es el desarrollo de todas o parte de las entidades de la entidad en resolución y, por tanto, de la gestión de parte de sus activos y pasivos. El banco puente será gestionado por el FROB para ser vendido en condiciones de mercado en un máximo de 5 años.

Gráfico 5.1: Esquema de actuación temprana



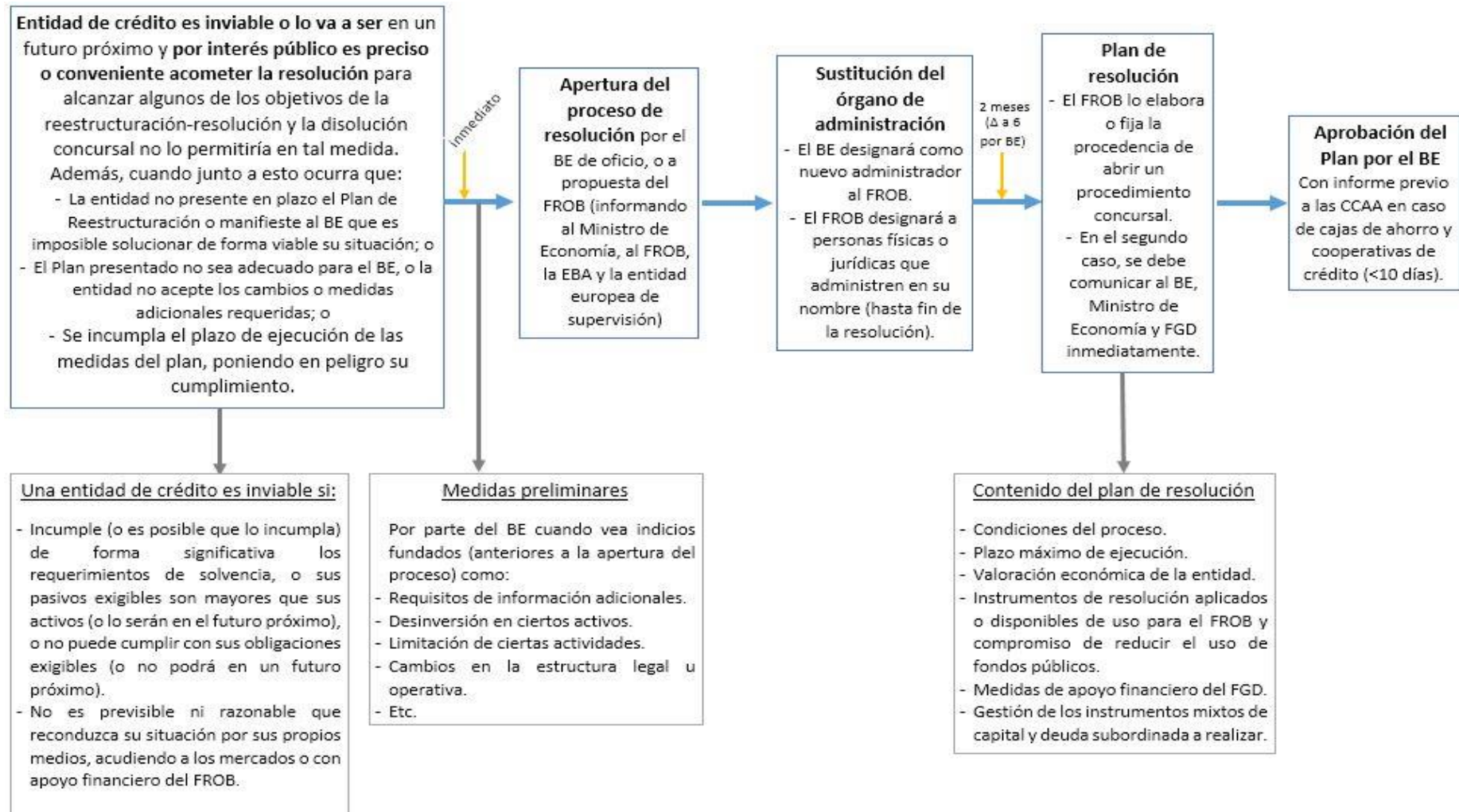
Fuente: Elaboración propia y Calvo et al. (2015)

Gráfico 5.2: Esquema de la reestructuración



Fuente: Elaboración propia y Calvo et al. (2015)

Gráfico 5.3: Esquema del proceso de resolución



Fuente: Elaboración propia y Calvo et al. (2015)

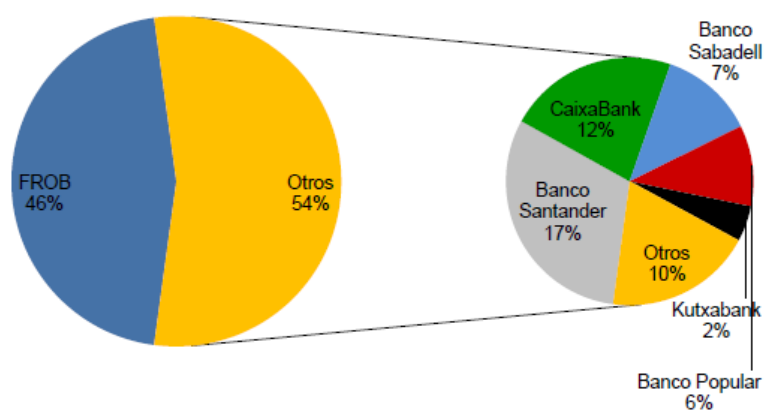
5.6.3 Las Sociedades de Gestión de Activos. La SAREB.

En el Real Decreto-Ley 18/2012, del 12 de mayo (derogado por la Ley 8/2012, del 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero), se establece la creación de la figura de las Sociedades para la Gestión de Activos, cuyo objetivo único es la administración y enajenación (directa o indirecta) de los activos recibidos de parte del FROB.

En nuestro país, esta sociedad fue constituida por el FROB y se ha denominado “Sociedad para la Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)”, también denominada banco malo. La SAREB está constituida como sociedad anónima y con un periodo de actuación inferior a 15 años. Su objeto es la tenencia, gestión y administración (ya sea directa o indirecta), adquisición y enajenación de los activos que le transmitan las propias entidades de crédito que han recibido apoyo financiero público, o que, directamente están controladas por el FROB. El valor de estos activos transferidos a la SAREB no podrá exceder de 90.000 millones de euros.

Aunque lo más lógico es que el 100% del capital de la SAREB, esté en manos del FROB, esto no se asemeja para nada a la realidad, ya que el capital de la SAREB lo componen tanto el FROB como las propias entidades de depósito.

Gráfico 6.4: Composición del capital de la SAREB



Fuente: Banco de España

Con carácter general, esta sociedad debe perseguir unos objetivos para desempeñar su actuación.

- Contribuir al saneamiento del sistema financiero mediante la adquisición de activos.

- Minimizar el volumen de apoyos financieros públicos.
- Minimizar las posibles distorsiones que se puedan generar en los mercados derivadas de su actuación.
- Vender los activos recibidos dentro del plazo correspondiente y optimizando su valor.

Según Calvo *et al.* (2015), serán objeto de transmisión a la SAREB:

- Los bienes inmuebles adjudicados o adquiridos en pago de deudas que figuren en el balance de la entidad a 30 de junio de 2012 y su valor neto contable sea superior a 100.000€.
- Los derechos de crédito cuyo valor neto contable sea superior a 200.000€, cuando el FROB establezca que sea conveniente el traspaso para que la SAREB pueda llevar una adecuada gestión de estos activos.
- Los bienes inmuebles, derechos de crédito e instrumentos representativos del capital procedentes de sociedades del sector inmobiliario sobre las que la entidad de crédito ejerza control.
- Los ordenados por el FROB y que se considere que la permanencia de estos activos en el balance de la entidad sea perjudicial para su viabilidad.

Por otro lado, la SAREB tiene la potestad de constituir Fondos de Activos Bancarios (FBA).⁹ A estos fondos, la SAREB puede transmitir activos y pasivos de su cartera.

Para la gestión de los FBA, se debe contar con una Sociedad Gestora de Fondos de Titulización de Activos con su autorización correspondiente.

5.6.4 Las fundaciones bancarias

La figura de las fundaciones bancarias se introduce en nuestro marco jurídico mediante la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (LCAFB). Esta Ley supuso la última etapa correspondiente al Memorando de Entendimiento firmado en el verano de 2012.

⁹ Un FBA es un patrimonio que carece de personalidad jurídica propia y que está separado de la SAREB, a los que se les aplica la normativa vigente a los fondos de titulización de activos y de titulización hipotecaria.

La Ley de Cajas (LCAFB), en su artículo 2.1 define a las actuales cajas de ahorros (LCAFB) como “entidades de crédito de carácter fundacional y finalidad social, cuya actividad financiera se orientará principalmente a la captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios y de inversión para clientes minoristas y pequeñas y medianas empresas. Su ámbito de actuación no excederá el territorio de una comunidad autónoma. No obstante, podrá sobrepasarse este límite siempre que se actúe sobre un máximo total de diez provincias limítrofes entre sí”.

La figura de las fundaciones bancarias se introduce en el artículo 32, que afirma que serán fundaciones bancarias las que mantengan una participación significativa en una entidad de crédito (>10% del capital social), o que les permita ejercer una influencia notable en la misma (capacidad de nombrar o destituir a algún miembro del órgano de administración). La finalidad de una fundación bancaria es de carácter social, y su actividad principal esta dirigida a la atención y desarrollo de la obra social y de la gestión de su participación en una entidad de crédito.

La principal consecuencia de este cambio normativo es que las nuevas fundaciones no tienen la condición de entidad de crédito que si tenían las cajas de ahorros de las que proceden, aunque estén reguladas de una forma similar. En el anexo podemos encontrar una tabla en la que se identifica fácilmente el proceso de transformación de cajas en fundaciones bancarias y su control sobre una entidad de crédito.

Las fundaciones bancarias deben tener un nombre que les identifique como sujetos de derecho. Esta denominación puede ser la misma que la de la caja de ahorros de la que procede, si bien, es necesario que conste la expresión “fundación bancaria”. En el proceso de transformación de una caja de ahorros en una fundación (bancaria u ordinaria) (véase *tabla 11.3*), la caja debe traspasar todo el patrimonio de su actividad financiera a otra entidad de crédito a cambio de acciones. Una caja está obligada a esta transformación en los siguientes supuestos:

- Cuando el valor del activo total consolidado de la caja de ahorros del último balance auditado supere los 10.000.000 €.

- O, cuando su cuota de mercado de depósitos en su ámbito territorial de actuación sea superior al 35% del total de los depósitos.

6. CONSECUENCIAS DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

El proceso de reestructuración (véase *tabla 11.2*) por el que ha pasado el sector bancario español, ha modificado completamente nuestro sistema financiero.

A continuación, voy a mostrar un gráfico que detalla como los bancos y cajas de ahorro han cambiado su mapa desde el año 2009 hasta el año 2015. Por su parte, las cooperativas de crédito han sufrido unos fuertes procesos de fusiones y aglomeraciones, pero no muestro sus datos por no ser las entidades del objeto del estudio de este trabajo de fin de grado.

Tabla 6.1: Operaciones de integración de bancos y cajas de ahorro.

2009	2010	2011	2012	2013	2014
Banco Santander	Banco Santander	Banco Santander	Banco Santander	Integración	Banco Santander
Banesto	Banesto	Banesto	Banesto		
BBVA	BBVA	BBVA			
Caixa Sabadell			Integración	BBVA	
Caixa Terrasa	Fusión	Unnim Indirecto	Unnim Banc		
Caixa Manlleu					Integración
Caixa Catalunya					
Caixa Tarragona	Fusión	Catalunya Caixa Indirecto	Catalunya Banc	Control FROB	Catalunya Banc*
Caixa Manresa					
La Caixa	Fusión	La Caixa Indirecto	Caixabank		
Caixa Girona					
Cajasol	Fusión	Cajasol-Guadalajara		Fusión	Caixabank
Caja Guadalajara					
Caja Navarra			SIP + indirecto	Banca Cívica	
Caja Burgos	SIP + indirecto	Banca Cívica			
Caja Canarias					
Banco de Valencia	Banco de Valencia	Banco de Valencia	Caixabank		
Caja Madrid					
Bankaja					
Caja Insular Canarias					
Caixa Laietana	SIP	BFA - Bankia	BFA - Bankia	Control FROB	Bankia
Caja Avila					
Caja Segovia					
Caja Rioja					
Banco Sabadell	Fusión	Banco Sabadell	Integración	Banco Sabadell	
Banco Guipuzcoano					
CAM	Indirecto	Banco CAM			Integración
Banco Gallego	Banco Gallego	Banco Gallego	Banco Gallego		
Lloyds España	Lloyds España	Lloyds España	Lloyds España		
Banco Popular	Banco Popular	Banco Popular			
Banco Pastor	Banco Pastor	Banco Pastor	Fusión		Banco Popular
Caja Duero					
Caja España	Fusión	CEISS Indirecto	Banco CEISS	Banco CEISS	
Unicaja					Integración
Caja Jaén	Fusión	Unicaja Indirecto	Unicaja Banco	Unicaja Banco	
Ibercaja	Ibercaja	Ibercaja Banco	Ibercaja Banco		
CAI	CAI				Integración
Caja Circulo	Caja Circulo	Banco Caja 3	Banco Caja 3		Ibercaja Banco
Caja Badajoz	Caja Badajoz				
BBK					
Cajasur	Cesión de activos	BBK			
Caja Vital	Caja Vital		SIP + indirecto	Kutxabank	Kutxabank
Kutxa	Kutxa				
Bankinter	Bankinter	Bankinter			Bankinter
Banco Etxebarria (Grupo Apollo)					
Caixa Galicia	Fusión	Nova Caixa Galicia Indirecto	NCG Banco	NCG Banco	Integración
Caixanova				EVO Banco	Abanca
Caja Murcia					
Caixa Penedés	SIP + indirecto	Banco Mare Nostrum	Banco Mare Nostrum	Control FROB	Banco Mare Nostrum
Caja Granada					
Sa Nostra					
Cajastur					
CCM	Traspaso negocio	Cajastur			
Caja Cantabria	Caja Cantabria		SIP + indirecto	Liberbank	Liberbank
Caja Extremadura	Caja Extremadura				

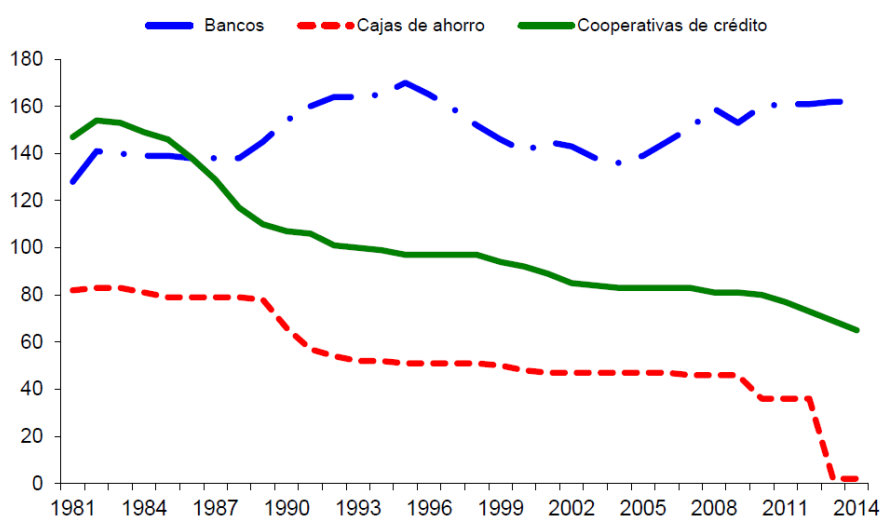
* La Comisión Rectora del FROB aprobó el 21 de julio de 2014 la venta de Catalunya Banc a BBVA, aunque la integración no se ha completado todavía.

Fuente: AFI (2015)

En lo que sigue, voy a analizar brevemente la evolución del número de entidades de depósito, el número de sucursales y empleados que tienen a su disposición los bancos y cajas de ahorro españolas.

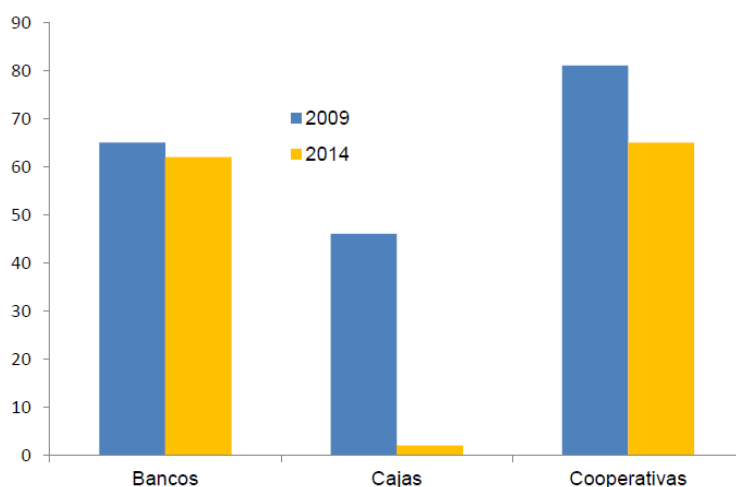
La disminución más importante es la sufrida por las cajas de ahorros, ya que solo 2 cajas permanecen en la actualidad tal y como eran concebidas antes del proceso, mientras que, los bancos se han mantenido estables o incluso han llegado a crecer debido a que muchas fusiones entre cajas de ahorros han obtenido la figura de bancos (controlados por fundaciones bancarias) y la entrada en nuestro país de bancos extranjeros (Véase gráfico 6.1 y 6.2).

Gráfico 6.1: Evolución del número de entidades de depósito



Fuente: Calvo y otros (2014)

Gráfico 6.2: Número de entidades de depósito



Fuente: AFI (2015)

No obstante, esta reducción en el número de entidades, ha venido acompañada por una notable reducción en el número de sucursales (véase gráfico 6.3) y de empleados de las entidades de depósito españolas (véase gráfico 6.4), especialmente en las cajas de ahorros, que son las entidades sobre las que voy a aportar datos por ser las más significativas en cuanto a disminución de oficinas y empleados desde 2008. Tanto los bancos como las cooperativas también han reducido su red comercial, pero en términos mucho más reducidos y constantes a lo largo del tiempo.

Gráfico 6.3: Evolución del número de oficinas de las cajas de ahorros



Fuente: CECA

Gráfico 6.4 Evolución del número de empleados de las cajas de ahorro



Fuente: CECA

A cambio de la reducción de sucursales y plantilla y, como los activos gestionados por las entidades se han mantenido estables e incluso han

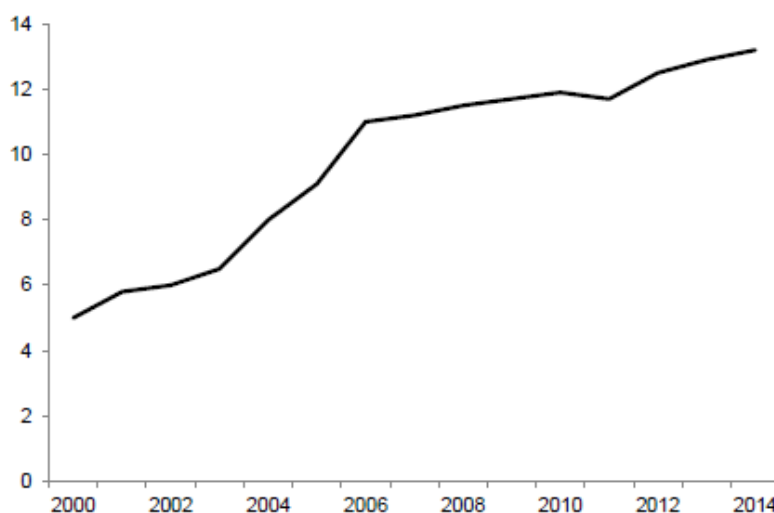
aumentado ligeramente, la productividad por empleado ha incrementado sustancialmente como apreciamos en la siguiente tabla y en el gráfico 6.5.

Tabla 6.1: Indicadores de productividad por empleado (en millones de €)

	2001		2007		2014	
	Volumen	Empleado	Volumen	Empleado	Volumen	Empleado
Créditos	586,010	2.44	1,691,933	6.27	1,328,196	6.38
Depósitos	456,351	1.90	892,992	3.31	1,050,397	5.04
Recursos gestionados	620,657	2.59	1,105,004	4.09	1,239,131	5.95

Fuente: AFI (2015)

Gráfico 6.5: Productividad por empleado (en millones de €)



Fuente: AFI (2015)

7. EL MECANISMO UNICO DE SUPERVISIÓN (MUS)

El artículo 2.9 del Reglamento de la Unión Europea número 1024/2013, define al MUS como un sistema europeo de supervisión financiera compuesto por el BCE y las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros participantes.

En dicho reglamento, esta vez en su artículo tercero se establece la obligación del que el Banco Central Europeo, dentro de sus funciones al frente del MUS, coopere con las autoridades que forman el Sistema Europeo de Supervisión financiera.

El MUS es el mecanismo clave para llevar a cabo, de forma correcta, la unión bancaria.

Busca romper el círculo que une la deuda bancaria y la deuda soberana, ya que existía una gran diferencia entre las primas de riesgo de los países centrales y los de periferia debido a los problemas que han tenido las entidades de crédito, ya que han tenido que ser ayudadas por las administraciones públicas. La función principal del MUS es controlar los sistemas bancarios a nivel de autorizaciones, vigilancia y correcciones.

Al BCE le corresponde la supervisión de las entidades significativas (entidades que, por su tamaño, por sus relaciones transfronterizas, o porque han solicitado ayudas públicas tienen una importancia a destacar).

En el caso de España, la supervisión de estas entidades deja de depender del BE para que sea el BCE el encargado de la supervisión.

En el caso de nuestro país, las entidades supervisadas directamente por el BCE mediante el MUS son:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Sabadell
- Bankia
- Banco Santander
- Bankinter
- Caja de ahorros y M.P de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)
- Unicaja banco
- Caja de ahorros y pensiones de Barcelona (Caixabank)
- Banco de crédito social cooperativo
- Catalunya Banc
- Kutxabank
- Liberbank
- Banesco Holding Hispania (NCG)

La creación del MUS constituye el primer paso hacia la denominada «Unión Bancaria» que se prevé completar con un mecanismo único de resolución y un sistema armonizado de garantías de depósitos.

8. EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN (MUR)

En marzo de 2014, el Parlamento y el Consejo europeos lograron un acuerdo que tenía como resultado la creación del Mecanismo Único de Resolución (MUR).

De acuerdo con Palomar *et al.* (2015), el objetivo principal del MUR es garantizar que las quiebras bancarias que puedan suceder en un futuro en el marco europeo se gestionen de forma eficiente (logrando los menores costes posibles para los contribuyentes y los menores efectos negativos que puedan surgir durante el proceso).

El MUR se rige bajo dos principios básicos de actuación:

- Responsabilidad conjunta de las autoridades nacionales e internacionales que componen la zona euro.
- Se busca evitar que las actuaciones sobre las entidades privadas se realicen con financiación pública.

El alcance del MUR corresponde a todas las entidades que se encuentran supervisadas a través del BCE mediante el MUS. Las decisiones del MUR se toman en base a dos principios:

- Se intervendrán las entidades que puedan suponer un riesgo sistémico.
- Se debe evaluar si existen otras soluciones posibles que no lleven asociadas un coste público.

El MUR ha empezado a funcionar en enero del año 2016.

Para financiar al MUR, se ha creado el fondo único de resolución, que gestiona unos recursos aportados por las entidades bancarias europeas de forma fija y variable (dependiendo de los riesgos de cada entidad, a mayor nivel de riesgo, más contribución).

9. CONCLUSIONES

Hasta el día de hoy, la reestructuración bancaria en nuestro país ha tenido fuertes consecuencias, principalmente para las cajas de ahorros. A fecha de realización de este TFG, el sistema financiero español muestra una situación estable tanto en la ratio de liquidez como en la de solvencia, debido al proceso de grandes concentraciones y apoyos públicos descritos a lo largo de este trabajo.

Por tanto, nuestro sistema financiero está mucho más concentrado que en el año 2008, debido al apoyo por parte de los organismos supervisores y reguladores a los procesos de fusión.

El proceso de recapitalización de las entidades de crédito españolas se ha llevado a cabo bajo el principio de minimización del uso de los recursos públicos. No obstante, la cuantía de fondos públicos necesarios para este proceso se ha elevado finalmente hasta los 61.500 millones¹⁰ de euros según el Banco de España, de los cuales 38.883 millones provienen de la línea de capitalización que el MEDE puso a disposición de nuestro país mediante el MoU. Esta cifra es sustancialmente menor a la cantidad disponible de dicha línea de capitalización que llegaba hasta los 100.000 millones. Si estas cifras las ponemos en relación con el número de habitantes de nuestro país, según el diario El Confidencial¹¹, el rescate ha costado alrededor de 2.175€ a cada español.

Como perspectiva para los próximos años, la senda ha quedado marcada por una de las últimas intervenciones de Danièle Nouy, Presidenta del Mecanismo Único de Supervisión, que comentó en un encuentro¹² que el supervisor único está preocupado por el retorno sobre el capital de las entidades europeas en general. Nouy apoya una mayor consolidación bancaria en varios países de la UE, y entre ellos el nuestro, con objeto de conseguir una mejora en la ratio de eficiencia de las entidades.

No obstante, en mi opinión personal, apunto a que el escenario futuro ofrece mayores oportunidades que amenazas a nuestras entidades. Actualmente, ya son muchas las entidades españolas que están optando por el modelo de banca que marcará el futuro que no es otro que la banca electrónica o banca móvil.

En este entorno de banca móvil, las entidades financieras no sólo tendrán que competir entre sí como hasta el día de hoy, sino que, deberán hacerlo también con empresas tecnológicas como Google o Samsung que ya están introduciendo en nuestro país nuevos sistemas de pago móvil.

¹⁰ Disponible en la tabla 12.2 de los anexos a este trabajo.

¹¹ http://www.elconfidencial.com/empresas/2014-03-30/cinco-anos-y-100-000-millones-despues-historia-del-rescate-de-la-banca-espanola_109053/ [Consultado el 17/06/2016]

¹² <http://www.expansion.com/empresas/banca/2016/05/24/5744587346163f07268b4642.html> [Consultado el 17/06/2016].

10. BIBLIOGRAFÍA

- Calvo. A, Parejo. J.A, Rodríguez. L y Cuervo. A (2015): «*Manual del sistema financiero español*». Editorial Ariel, Barcelona.
- AFI (2015): «*Guía del Sistema Financiero Español*». Editorial AFI, Madrid.
- Campuzano. A.B, Martínez. A y Mínguez. R (2015): «*La gestión de la crisis bancaria española y sus efectos*». Editorial La Ley, Madrid. (he usado los capítulos 4, 5 y 6)
- Rodríguez de Codes, E. (no tengo año): «Las nuevas medidas de Basilea III en materia de capital», Banco de España. <http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletines/Revistas/RevistaEstabilidadFinanciera/10/Nov/Fic/ref0119.pdf> [Consultado el 10.02.2016]
- FUNCAS. (2011): «Basilea III y los nuevos retos de la regulación de solvencia.» <https://www.funcas.es/publicaciones/Sumario.aspx?IdRef=2-02102> [Consultado en febrero de 2016]
- Restoy, F. (2016): «La organización de la supervisión financiera», Banco de España. <http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Subgobernador/Arc/Fic/restoy180116.pdf> [Consultado en febrero de 2016]
- Carbó, S. (2010): «Presente y futuro del modelo de cajas de ahorros de España», CIRIEC-España Revista de economía pública, social y cooperativa, pp. 167-182.
- FUNCAS. (2015): «El nuevo mapa de las fundaciones: De cajas de ahorros a fundaciones». <http://www.ceca.es/wp-content/uploads/2015/04/Libro-Mapa-fundaciones.pdf> [Consultado en abril de 2016].
- PWC. (no tengo año): «Basilea III y los retos de la banca». <https://www.yumpu.com/es/document/view/30938309/basilea-iii-y-los-retos-de-la-banca-pwc> [consultado en marzo de 2016].
- Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

- Memorando de Entendimiento sobre condiciones de Política Sectorial Financiera, hecho en Bruselas y Madrid el 23 de julio de 2012.
- Banco de España. (2014): «Memoria de la supervisión bancaria en España».
<http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/MemoriaSupervisionBancaria/14/MSB2014.pdf> [Consultado en marzo de 2016].
- Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.
- Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, sobre el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.
- CECA (2016): «Sector CECA: Evolución regulatoria y financiera».
<http://www.ceca.es/wp-content/uploads/2016/02/Evoluci%C3%B3n-regulatoria-y-financiera-16-2-2016.pdf> [Consultado en mayo de 2016].
- Aríztegui, J. (2010): «Reestructuración de las cajas de ahorros y sistemas institucionales de protección (SIP)». Banco de España.
<http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/sub171210.pdf> [consultado en junio de 2016]
- Borgés. A. y Valero, F.J (2010): «Los sistemas institucionales de protección. Experiencia reciente». Editorial AFI, Madrid.
<https://www.afi.es/afi/libre/pdfs/grupo/documentos/notaprensa20101023c.pdf> [consultado en junio de 2016].
- Ríos Ramírez, I (2014): «Basilea III: La nueva regulación bancaria y sus implicaciones». Repositorio Universidad de Comillas, Madrid.
<http://hdl.handle.net/11531/356> [consultado en junio de 2016].

11. ANEXOS

Tabla 11.1: Relación de entidades que han obtenido financiación de las subastas del Fondo de Adquisición de Activos Financieros.

ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL FAAF	% IMPORTE TOTAL DEL FAAF
<i>Banco de Andalucía S.A</i>	<i>152.372.408</i>	<i>0,79%</i>
<i>Banco Pastor de Crédito S.A</i>	<i>1.301.000.000</i>	<i>6,73%</i>
<i>Banco Pastor S.A</i>	<i>293.504.120</i>	<i>1,52%</i>
<i>Banco Popular Español S.A</i>	<i>939.782.193</i>	<i>4,86%</i>
<i>Banco de Sabadell S.A</i>	<i>1.237.141.403</i>	<i>6,40%</i>
<i>Banco de Valencia S.A</i>	<i>97.766.650</i>	<i>0,51%</i>
<i>Bankinter S.A</i>	<i>1.013.019.246</i>	<i>5,24%</i>
<i>Dexia Sabadell S.A</i>	<i>21.296.452</i>	<i>0,11%</i>
<i>Caixa D'Estalvis de Catalunya</i>	<i>1.024.583.356</i>	<i>5,36%</i>
<i>Caja de ahorros municipal de Burgos</i>	<i>236.431.389</i>	<i>1,22%</i>
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de Córdoba</i>	<i>150.000.000</i>	<i>0,78%</i>
<i>Caixa D'Estalvis de Girona</i>	<i>93.318.741</i>	<i>0,48%</i>
<i>Caja general de ahorros de Granada</i>	<i>176.969.097</i>	<i>0,91%</i>
<i>Caja de ahorros provincial de Guadalajara</i>	<i>7.588.136</i>	<i>0,04%</i>
<i>Caja de ahorros de La Rioja</i>	<i>37.699.913</i>	<i>0,19%</i>
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de Madrid</i>	<i>1.320.391.198</i>	<i>6,83%</i>
<i>Caixa D'Estalvis de Manresa</i>	<i>50.367.878</i>	<i>0,26%</i>
<i>Caixa D'Estalvis Laietana</i>	<i>147.159.157</i>	<i>0,76%</i>
<i>Caja de ahorros de Murcia</i>	<i>262.917.696</i>	<i>1,36%</i>
<i>Caja de ahorros de Asturias</i>	<i>261.228.199</i>	<i>1,35%</i>

<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de las Baleares</i>	184.417.290	0,95%
<i>Caja Insular de ahorros de Canarias</i>	140.945.917	0,73%
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de Navarra</i>	322.503.545	1,67%
<i>Caixa D'Estalvis de Sabadell</i>	138.932.535	0,72%
<i>Caja general de ahorros de Canarias</i>	259.143.871	1,34%
<i>Caja de ahorros de Santander y Cantabria</i>	61.536.983	0,32%
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de Segovia</i>	69.652.799	0,36%
<i>Caixa D'Estalvis de Tarragona</i>	146,566,436	0,77%
<i>Caja de ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja</i>	1.498.836.616	7,75%
<i>Caja de ahorros Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova)</i>	375.922.125	1,94%
<i>Caixa D'Estalvis del Penedés</i>	308.767.650	1,60%
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja</i>	150.000.000	0,78%
<i>Caja de ahorros de la Inmaculada</i>	133.585.838	0,69%
<i>Caja de ahorros del Mediterráneo</i>	1.315.354.440	6,80%
<i>Caja de ahorros de Galicia</i>	781.603.491	4,04%
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de Ávila</i>	107.803.700	0,56%
<i>Bilbao Bizakia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea</i>	356.872.842	1,82%
<i>Caja España de inversiones</i>	222.985.494	1,15%

<i>Caja de ahorros de Vitoria y Álava</i>	79.611.272	0,41%
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de Extremadura</i>	6.838.280	0,04%
<i>Caja de ahorros y pensiones de Barcelona</i>	1.338.000.000	6,92%
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián</i>	109.907.911	0,57%
<i>Caja de ahorros y MP Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera</i>	681.346.164	3,52%
<i>Caja de ahorros de Salamanca y Soria</i>	155.821.762	0,81%
<i>Caja de ahorros de Castilla La Mancha</i>	244.521.910	1,26%
<i>Caja de ahorros y Monte de Piedad San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla</i>	436.492.530	2,26%
<i>Caja rural de Navarra, SCC</i>	62.801.532	0,32%
<i>Caja rural de Aragón, SCC</i>	25.290.703	0,13%
<i>Caja Laboral Popular, C.C</i>	89.222.588	0,46%
<i>Cajamar Caja rural, SCC</i>	613.374.295	3,17%
<i>Caja rural del Mediterraneo, Ruralcaja</i>	63.549.524	0,33%
<i>Ipar Kutxa rural, SCC</i>	12.318.414	0,06%
<i>Caixa rural de Balears, SCC</i>	5.790.914	0,03%
<i>Lico Leasing, SA (efc)</i>	13.605.859	0,07%
TOTAL	19.341.533.369 €	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de www.fondoaf.tesoro.es/

Tabla 11.2: Reestructuración del sistema bancario español 2009-2015. Ayudas financieras públicas para la recapitalización.

	Grupo 0: entidades en las que no se detectó déficit de capital en la prueba de resistencia (2012) y que no requirieron la adopción de ulteriores medidas.
	Grupo 1: bancos controlados inicialmente por el FROB (BFA/Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco de Valencia). Incluye a BMN aunque originalmente era Grupo 2.
	Grupo 2: bancos en los que la prueba de resistencia (2012) detectó déficit de capital, que no podían afrontar sin ayudas estatales.
	Grupo 3: bancos en los que la prueba de resistencia (2012) detectó déficit de capital, que podían afrontar sin recurrir a ayudas estatales.

Entidades integrantes con ayudas (FECHA DE ACUERDO INTEGRACIÓN)		Operación de apoyo a la reestructuración		CUANTIFICACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS Importes en millones de euros						OBSERVACIONES
				Ayudas prestadas/comprometidas						
Primera fase de integración	Otras integraciones	Tipo de operación	Mes del acuerdo	FGDEC capital y otras aportaciones (2)	FROB 1	FROB 2	Posteriores a la Ley 9/2012 (1)		SUMA	
					Preferentes	Capital	Capital			CoCos
Entidades integradas en CAIXABANK										
Banca Cívica: Caja Navarra, Caja Canarias, Caja Burgos, (ABRIL 2010) Caja Sol + Caja Guadalajara (DICIEMBRE 2010)	Grupo Banca Cívica (MARZO 2012)	Suscripción participaciones preferentes por el FROB al grupo Banca Cívica	diciembre-10		977				977	Banca Cívica se integró en Caixabank y desapareció la marca. Las participaciones preferentes suscritas por el FROB en Banca Cívica se reembolsaron por el Grupo Caixa en abril de 2013.
Banco de Valencia (NOVIEMBRE 2012)		Suscripción de capital por FROB	mayo-12			998				Banco de Valencia, intervenido por el Banco de España en noviembre de 2011, fue adjudicado a Caixabank por el FROB en diciembre de 2012.
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12				4.500		5.498	
Entidades integradas en BBVA										
UNNIM: Caixa Sabadell, Caixa Terrasa, Caixa Manlleu (MARZO 2010)		Suscripción preferentes por FROB	julio-10		380					Unnim llegó a estar participada al 100% por el FROB y fue adjudicada a BBVA en marzo de 2012.
		Suscripción de capital por FROB	septiembre-11			568				
		Capitalización de participaciones preferentes y asunción inversión accionarial por el FGDEC	marzo-12	953	-380	-568			953	
CATALUNYA CAIXA: Caixa Catalunya, Caixa Tarragona, Caixa Manresa (MARZO 2010)		Suscripción preferentes por FROB	marzo-10		1.250					El FROB era titular de un 66% del capital tras el ejercicio de gestión de híbridos, y el FGDEC de un 32,4% debido a la adquisición de acciones, para facilitar liquidez, que habían recibido los tenedores minoristas de híbridos. El 24 de abril de 2015, las participaciones del FROB y del FGDEC se han vendido al BBVA por un total de 1.165 millones de euros, correspondiendo al FROB 782 millones de euros y al FGDEC 383 millones de euros. La desinversión en esta entidad ha incluido la venta de una cartera de activos al grupo Blackstone. En conjunto, la venta de la cartera y del negocio bancario han resultado en un valor positivo neto, tras considerar el valor de las garantías otorgadas, de 328 millones de euros.
		Suscripción de acciones por FROB	septiembre-11			1.718				
		Conversión de participaciones preferentes en capital	diciembre-12		-1.250	1.250				
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12				9.084			
Entidades integradas en IBERCAJA										
Caja 3: CAI, Caja Circulo de Burgos, Caja Badajoz (JULIO 2010)		Suscripción de CoCos por el FROB	diciembre-12					407	407	En noviembre de 2012 Ibercaja y Caja3 firmaron un protocolo de integración, aprobado definitivamente en mayo de 2013, que supuso la adquisición por Ibercaja Banco del 100% de Banco Grupo Caja3 mediante un proceso de canje que otorgó a las cajas accionistas de Banco Grupo Caja 3 una participación conjunta del 12,2% de Ibercaja Banco. El proceso de integración se consumó en octubre de 2014 con la fusión por absorción de Banco Grupo Caja 3 por parte de Ibercaja Banco. El vencimiento de los 407 millones de euros de CoCos, se amplió en un año en 2014, estableciéndolo en diciembre 2017.

Entidades integrantes con ayudas (FECHA DE ACUERDO INTEGRACIÓN)		Operación de apoyo a la reestructuración		CUANTIFICACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS Importes en millones de euros						OBSERVACIONES
				Ayudas prestadas/comprometidas						
Primera fase de integración	Otras integraciones	Tipo de operación	Mes del acuerdo	FGDEC capital y otras aportaciones (2)	FROB 1	FROB 2	Posteriores a la Ley 9/2012 (1)		SUMA	
					Preferentes	Capital	Capital	CoCos		
Entidades integradas en BANCO SABADELL										
CAM		Inyección de capital por el FGDEC previa a venta a Banco Sabadell	diciembre-11	5.249					5.249	CAM fue intervenida por el Banco de España en julio de 2011 y adjudicada por el FROB a Banco Sabadell en diciembre de 2011. Los 5.249 millones de euros de inyección de capital del FGDEC incluyen 2.800 millones de euros comprometidos previamente por el FROB.
Banco Gallego		Suscripción de capital por FROB previa a venta a Banco Sabadell	abril-13				245		245	Banco Gallego estuvo participado por NCG Banco, con un porcentaje de capital del 99%, tras la suscripción de una ampliación de capital por 80 millones de euros. En abril de 2013 Banco Gallego fue subastado y adjudicado a Banco Sabadell y en julio de 2013 se obtuvo la aprobación de la Comisión Europea a la citada adquisición en el marco del plan de reestructuración de Banco Gallego.
Entidades en proceso de integración con UNICAJA BANCO										
Caja España, Caja Duero (MARZO 2010)	Banco CEISS (JULIO 2013)	Suscripción preferentes por FROB	marzo-10		525					En mayo de 2013, el Banco de España y la Comisión Europea aprobaron el plan de resolución de Banco CEISS que contemplaba su eventual integración en el Grupo Unicaja. En ese momento el FROB perdió los 525 millones de euros al reducirse el capital de Banco CEISS a cero para absorber pérdidas. En noviembre de 2013 UNICAJA registró en la CNMV la oferta de adquisición de Banco CEISS. La Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobó una modificación del Plan de Resolución de Banco CEISS el 11 de marzo de 2014 que fue aprobada por la Comisión Europea ese mismo mes. Los 604 millones de euros de CoCos suscritos por el FROB tienen que ser repagados por Banco CEISS en primera instancia, o por la entidad combinada en último término si Banco CEISS no fuera capaz, en el plazo de 4 años desde su emisión (abril de 2013).
		Suscripción de CoCos por el FROB	abril-13					604		
		Conversión de participaciones preferentes en capital	mayo-13		-525	525				
Entidades integradas en LIBERBANK										
Cajastur-Caja Castilla la Mancha (NOVIEMBRE 2009)	Liberbank: Cajastur, Caja Cantabria y Caja Extremadura (ABRIL 2011)	Suscripción de preferentes y otros apoyos por el FGDEC para CCM	desde abril -09	1.740					1.740	CCM fue intervenida en marzo de 2009 por el Banco de España y adjudicada a Cajastur en noviembre de 2009. Los 1.740 millones de euros de aportaciones del FGDEC corresponden a sumas invertidas en el saneamiento. En diciembre de 2014, los 124 millones de euros de CoCos fueron amortizados anticipadamente por Liberbank
		Suscripción de CoCos por el FROB	diciembre-12					124	124	
Entidades integradas en BANCO MARE NOSTRUM										
Caja Murcia, Caixa Penedés, Sa Nostra, Caja Granada (JUNIO 2010)		Suscripción preferentes por FROB	junio-10		915					Los 915 millones de euros de FROB1 se convierten con un valor de 552 millones de euros de capital como consecuencia del ejercicio de gestión de híbridos, mientras que los 730 millones de euros de FROB3 entran con prima en cumplimiento del acuerdo de la CE, valorándose a efectos de capital en 971 millones de euros (730+241). Como resultado, la entidad es controlada por el FROB, quien tras el ejercicio de gestión de híbridos ya completado, posee el 65% del capital de BMN.
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12				730		1.645	
		Conversión de participaciones preferentes en capital	febrero-13		-915	915				

Entidades integrantes con ayudas (FECHA DE ACUERDO INTEGRACIÓN)		Operación de apoyo a la reestructuración		CUANTIFICACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS Importes en millones de euros					OBSERVACIONES	
				Ayudas prestadas/comprometidas						
Primera fase de integración	Otras integraciones	Tipo de operación	Mes del acuerdo	FGDEC capital y otras aportaciones (2)	FROB 1	FROB 2	Posteriores a la Ley 9/2012 (1)		SUMA	
					Preferentes	Capital	Capital			CoCos
Entidades integradas en BFA										
Caja Madrid, Bancaja, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Rioja, Caixa Laietana, Caja Insular de Canarias (JUNIO 2010), Bankia nace como filial 100% de BFA.		Suscripción preferentes por FROB	junio-10		4.465					El FROB tiene actualmente el 100% de BFA e indirectamente, a través de BFA, el 62,899% de Bankia. El porcentaje que BFA tenía de Bankia tras el ejercicio de gestión de híbridos era del 68,39%. Con fecha 28 de febrero de 2014, BFA procedió a la venta de un 7,5% de Bankia, por un importe de 1.304 millones de euros que generó una plusvalía consolidada de 301 millones de euros. Posteriormente el porcentaje se ha ido incrementando hasta alcanzar el 62,899% como consecuencia de la ejecución de sentencias firmes de los tribunales de justicia por la mala comercialización de híbridos. Los 17.959 millones de euros del MEDE en forma de capital incluyen 4.500 millones de euros que adelantó el FROB en septiembre de 2012 para restablecer la situación de capital regulatorio del grupo.
		Conversión de participaciones preferentes en capital	mayo-12		-4.465	4.465			22.424	
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12					17.959		
Entidades integradas en NCG BANCO - NOVACIXAGALICIA										
Caixa Galicia, Caixanova (JUNIO 2010)		Suscripción preferentes por FROB	junio-10		1.162					El FROB era titular de un 63% del capital tras el ejercicio de gestión de híbridos, y el FGDEC de un 25% debido a la adquisición de acciones, para facilitar liquidez, que habían recibido los tenedores minoristas de híbridos de NCG Banco. En junio de 2014, se formalizó la venta del 88% del banco con la adjudicación a Banesco, correspondiendo al FROB 712 millones de euros y al FGD 290 millones de euros. 40,2% del precio se pagó al contado. Con carácter previo a la aprobación del Plan de Resolución de la entidad, en 2012, se habían vendido acciones por 71 millones de euros, como consecuencia del ejercicio parcial de la opción de compra que tenía el banco.
		Suscripción de acciones por FROB	septiembre-11			2.465			9.052	
		Conversión de participaciones preferentes en capital	diciembre-12		-1.162	1.162				
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12					5.425		
TOTALES					7.942	977	13.498	37.943	1.135	61.495

(1) Aportaciones de 38.833 millones, realizadas en el marco del Programa de Asistencia Financiera: 37.943 millones de aportaciones de capital posteriores a la Ley 9/2012, más 1.135 millones de CoCos, menos 245 millones de aportación de capital a Banco Gallego que no procedió de fondos MEDE.

(2) El Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC) se nutre de las aportaciones anuales de las entidades adheridas, en función de los depósitos captados.

Fuente: Banco de España

Tabla 11.3: Mapa de fundaciones bancarias

FUNDACIONES			ANTIGUAS CAJAS DE AHORROS	SECTOR BANCARIO					
Bancaria	Ordinaria	%**	2014	2009	2010	2011	2012	2013	2014
X		58,91	Fundación Bancaria la Caixa	La Caixa	FUSIÓN → La Caixa	EL INDIRECTO → Caixabank			
	X	0,89	Fundación Cajasol-Monte San Fernando	Caixa Girona				FUSIÓN →	Caixabank
				Cajasol	FUSIÓN → Cajasol	SIP + EL INDIRECTO →			
X		1,02	Fundación Bancaria CajaNavarra	Caja de Guadalajara					
X		0,75	Fundación Caja de Burgos	Caja Navarra					Caixabank
X		0,66	Fundación CajaCanarias	Caja de Burgos	SIP + EL INDIRECTO →				
	X	4,85	Fundación CAI	Caja Canarias					
				Caja Inmaculada de Aragón					
X		3,45	Cajacirculo-Fundación Bancaria	Caja Círculo de Burgos					
	X	3,90	Fundación Caja de Badajoz	Caja de Badajoz					
X		87,80	Fundación Bancaria Ibercaja	Ibercaja					
	X	0,00	Afundación	Caixa Galicia	FUSIÓN → Novacaixagalicia	EL INDIRECTO →			
				Caixanova					
	X	0,00	Fundación CajaSur	Cajasur	CESSION DE ACTIVOS → Cajasur Banco				
X		57,00	Fundación BBK	BBK					
X		32,00	Fundación Bancaria Kutxa	Kutxa					
X		11,00	Caja Vital Kutxa Fundación Bancaria	Vital Kutxa					
X		25,00	Fundación Bancaria Caja Castilla-La Mancha	CCM	TRASPASO DE NEGOCIO → Cajastur				
X		30,11	Fundación Bancaria CajAstur	Cajastur					
X		9,13	Fundación Bancaria Caja de Extremadura	Caja de Extremadura					
X		6,38	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	Caja Cantabria					
	X	6,35	Fundación Cajamurcia	Caja Murcia					
Especial		4,00	Fundació Pinnae	Caixa Penedès					
	X	2,79	CajaGranada Fundación	Caja Granada	SIP + EL INDIRECTO →				
	X	2,01	Fundació Caixa de Balears	Sa Nostra					

FUNDACIONES			ANTIGUAS CAJAS DE AHORROS	SECTOR BANCARIO					
Bancaria	Ordinaria	%**	2014	2009	2010	2011	2012	2013	2014
X		90,80	Fundación Bancaria Unicaja	Unicaja					
				Caja Jaén	FUSIÓN → Unicaja	EL INDIRECTO →			
				Caja España					
	(Pdte. de constitución)		Fundación CEISS (Pdte. de constitución)	Caja Duero	FUSIÓN →	EL INDIRECTO →			
	X	0,00	Fundación Monte Madrid	Caja Madrid					
	X	0,00	Fundación Bancaja	Bancaja					
	X	0,00	Fundación La Caja de Canarias	La Caja de Canarias					
	X	0,00	Fundación Iluro	Caixa Laietana	SIP →				
	X	0,00	Fundación Caja de Ávila	Caja de Ávila					
	X	0,00	Fundación Caja Segovia	Caja Segovia					
	X	0,00	Fundación Caja Rioja	Caja Rioja					
	X	0,00	Fundación Caja Mediterráneo	CAM	EL INDIRECTO → Banco CAM	INTEGRACIÓN →			
	X	0,00	Fundació Antiques Caixes Catalanes	Caixa Sabadell	FUSIÓN → Unnim	EL INDIRECTO → Unnim Banco			
				Caixa Terrassa					
				Caixa Manlleu					
	X	0,00	Fundació Catalunya-La Pedrera	Caixa Catalunya	FUSIÓN → Catalunya Caixa	EL INDIRECTO → Catalunya Banc*	INTEGRACIÓN →		
				Caixa Tarragona					
				Caixa Manresa					
				Caixa Ontinyent					
	X		Fundació Guillem Cifre de Colonya Colonya Caixa Pollença	Colonya Caixa Pollença					

● Intervención por el Banco de España (Ley 26/1988) o en proceso de reestructuración ordenada (art. 7 del RD-L 9/2009).

* Participación mayoritaria FROB.

Fuente: Fundación de Cajas de Ahorros (FUNCAS)